LA PROTESTA

Año 18 — Precio: 5 ctvs. — Buenos Aires, Martes 2 de Diciembre de 1913 — (PORTE PAGO) — Núm. 2101

DIARIO DE LA MAÑANA
Director: Alberto Ghiraldo

Redacción y Administración: Cangallo 2559
Unión Telef. 4101 (Mitre)

Correspondencia, valores, giros, etc.
Diríjanse a nombre del Director

Suscripción pago adelantado:
Mensual en la república: $ 1.50. Exterior: 0.80 oro

LA PROTESTA, Diciembre 2 de 1913

La tesis del doctor Serú

Controversia con un juez

Es indudable que de seguir la tesis del juez Serú, ninguna ley, en ningún momento sería inconstitucional. A montones, sin embargo, han existido las leyes inconstitucionales y no son pocas las veces en que la Suprema Corte ha convenido en declararlo así, a pesar de tratarse de leyes dictadas por el «soberano», que dice el juez, (el Congreso), como la ley 7029. Es que sobre este «soberano», existe y resalta una soberanía superior: la de la Constitución Nacional, sin la cual el poder de aquél no tendría límite, y sin la cual el Poder Judicial no existiría como Poder propio, siendo un simple refrendador de la voluntad ilimitada de los que formaran el Poder Legislativo. Existe la Suprema Corte y es, así mismo, con el Poder Judicial, un «Soberano», pero tampoco absoluto, sino con atribuciones bien definidas por la Constitución, que es en realidad a la que han de servir en el funcionamiento armónico los tres poderes, y no éstos entre sí, a espaldas de la Constitución, proclamándose uno al otro el «Soberano» por autonomasia y al amparo de esta declaración, sacándose uno al otro las banderillas que pudieran tocarles, por sus desafueros, para afirmar que siempre y en todos los casos sus actos son «constitucionales». Esto ya no se discute, dice el juez. Al contrario esto debe discutirse, pues el «Soberano» para legislar debe legislar según la Constitución y no según su capricho; y este era el caso planteado por la defensa. No se le niega al «Soberano» la facultad de legislar; se le niega el derecho de hacerlo contra la Constitución y la obligación de los ciudadanos de someterse a esta legislación inconstitucional. De manera que, con que el juez Serú compruebe que la ley ha sido dictada por el «Soberano», prueba que la ley ha salido del poder de dónde debía salir; pero no que la ley sea bien hecha, constitucionalmente hablando.

El artículo 32 de la Constitución es terminante y bien claro: «El Congreso no podrá dictar leyes que restrinjan la libertad de la prensa». Contra este artículo, el juez Serú invoca el preámbulo de la Constitución que dice (cito de memoria, pues no tengo enfrente la sentencia) más o menos así: «Todo habitante gozará de los siguientes derechos, según las leyes que reglamenten su ejercicio....» para concluir que la ley 7029, en lo que se refiere a la prensa, «reglamenta su ejercicio», siendo así que no reglamenta nada sino restringe su uso al límite de lo que los jueces puedan considerar, por un fragmento desentrozado del texto: «la apología de un hecho o la glorificación del autor de un hecho que la ley prevé como delito», que ha de ser (y este es mi caso) un hecho que por sus motivos sociales tenga que ver con la sociología. Peregrinamente, el juez Serú, da este alcance al artículo 32: «Que el Congreso no podrá dictar leyes que importen la censura previa sobre la prensa». ¡La censura previa! ¡Pero si sería una felicidad, si sería hasta una institución benéfica al lado de la Ley 7029 que por unas cuantas palabras destacadas de un suelto de diario, me obsequia con «tres años» de prisión! ¡La censura previa! ¡Venga la censura previa, que sepamos lo que podemos escribir y lo que no podemos y no que después, por dos o tres palabras en que la sutileza de jueces o policías quiera encontrar un «sentido profundo» que tal vez no tienen, se nos encierre como criminales, entre criminales, a sufrir penas de criminales!

Bueno, pues, el juez Serú sostiene que sólo de la censura previa debe huir el Congreso y que la Ley Social es no sólo constitucional, sino archi-constitucional. El artículo 12 no establece la censura previa sobre la prensa, sólo «reglamenta su ejercicio»... Y sobre la facultad de reglamentar, se extiende en el análisis de otras constituciones americanas, lo que ninguna falta le hacía, pues nadie se lo puso en duda. En seguida, cae, como del alto de una torre, en la contradicción más flagrante, diciendo que la ley 7029 es «preventiva», cuando para que fuera reglamentaria, debía ser «previsora» y no preventiva. No puede haber un Código Penal preventivo; puede haber un Código Penal previsor, y el que tenemos previó ya los excesos de la prensa, que no son ni pueden ser el análisis de un hecho o del autor de un hecho, considerado no sólo exceso sino tremendo delito bajo la anfibiología, la calumnia, la difamación, etc. La ley «preventiva» no reglamenta, señor Juez Serú; restringe, limita, veda algunas fases del pensamiento por prevención que tiene contra éste. ¡Es esta la ley 7029 que usted me manda aplicar a mí, un hombre que conceptúa usted preventivamente, un fascineroso que ha «cambiado el puñal por la pluma»; esto afirma usted, tal vez sin metáfora!

Prosigo. En esta promiscuidad de la prisión es difícil poder concentrarse, poner en orden sus ideas y estamparlas en el papel. Un preso es un desgraciado. Pero antes de terminar quiero demostrar una nueva incongruencia en esa sentencia falta de majestad, de convicción, en esa mera diatriba contra la brillante defensa del doctor Martínez Cuitiño, que tratando de aminorarme a mí—pobre, reo y solo—no alcanza a eclipsarla a ella: En todas las páginas de la sentencia, el procedimiento del juez Serú es el siguiente, contrario a toda regla de justicia: conceder el más bajo valor relativo a los artículos imperativos de la Constitución o atenuarlos, tamizarlos hasta hacerlos inocuos del todo con el socorrido preámbulito; y hacer resaltar con el más alto valor absoluto algunas frases sueltas y metáforas mías, prescindiendo del conjunto del artículo, de la tesis sostenida al final de él, de la consideración razonable de que el artículo no ha sido escrito para estampar a propósito esas frases sino que esas frases y las otras me han servido solo para llegar a la conclusión que formulo de que «fuera de los hechos de violencia propios de este momento la idea anarquista debe seguir su curso»:—todo para poder decir que he cambiado el puñal por la pluma y que me condena en buena ley a «tres años» de prisión!

Respecto a la clausura del diario, «medida que no constaba en autos ordenada por el juzgado» y mantenida arbitrariamente por la policía, el señor juez guarda la mayor circunspección, y eso que se trata de un abuso de autoridad previsto y penado por el Código Penal; y respecto a las publicaciones obscenas, que en alguna parte equipara a mis escritos para justificar que son igualmente condenables y que la Constitución no puede ampararlos, aquí, en el Departamento de Policía, lugar de regeneración, según las teorías que seguramente ha de sustentar el señor Udabe, circula y se vende libremente a los presos la revista «Mimí» y otras publicaciones pornográficas, sin que la policía de investigaciones haya solicitado del señor Serú ninguna orden de allanamiento, ni el señor Serú se haya apresurado a dictarla... Así son las cosas. Y así anda libre el pretexto, mientras los buenos, los sanos, los verdaderamente sin hipocresías ni maldades, nos «comemos la cana». ¡Buenas analogías ha buscado el juez Serú para justificar la condena a LA PROTESTA!

Aún hay más; y perdónenme los compañeros, el desorden con que van estas cuartillas, escritas a hachazos, y sin que me sea dado disponer de la serenidad necesaria. El señor Serú, al tratar de dar idea de mi delito, dice textualmente: «Ensalza, por decirlo así, a Radowisky»... y dejando en esa forma expresado mi pseudo-delito, sigue adelante, desahogadísimamente y sin empacho. ¡Desahogo es en un juez para dictar a renglón seguido, condena por tres años! ¡¡Por decirlo así!! ¿Porqué, señor Serú, por decirlo así? ¿A qué este recargo inútil, este aumento de expresión exagerada? El señor Serú, juez que debía ser, por lo tanto, justiciero y ecuánime, me hace más criminal que lo que soy... «Por decirlo así,» ensalza, mata o envenena. Palabras son de un juez, del juez Serú, del juez que me ha condenado. Por decirlo así: vean qué licencia, qué imperdonable licencia en un juez que me condena a tres años de prisión por haber hecho yo otro tanto, sin perjudicar a nadie, escribiendo lo que he escrito «por decirlo así», por no saber decirlo de otra manera como mi juez de pacotilla! Por decirlo así, también, me atribuye «propaganda por el hecho», aunque jamás cometí un hecho, y me acusa de haber cambiado el puñal por la pluma (sin metáfora, él mismo lo dice). ¿No está claro que es ésta una sentencia de odio, en que no campea la equidad y la razón, sino los parti-pris y los flagrantes y odiosos «por decirlo así?»

¡Cuánto más tendría que criticar en esa flamigerante página de mala voluntad y de odio, que pasa por una sentencia de ecuanimidad entre la justicia argentina! Me pondré un freno a la lengua y un botón o un nudo a la garganta. Sólo añadiré que el hecho de Radowisky que yo comenté—nada más que comenté, verificando las propias penalidades que yo y otros compañeros pasamos por él, sin comerlo ni beberla—pertenece a la historia, que es anterior con mucho a la ley 7029, y que condenarme por haber tratado de sacar sus consecuencias sociales — no ciertamente, favorables al atentado—no tiene ni pies ni cabeza, pues este hecho, pasado y juzgado, la ley no lo prevé ya como delito, sino como hecho completamente enterrado, cuyas enseñanzas toca desentrañar al filósofo, al moralista, al sociólogo y no a la ley o a los jueces condenar dos veces. ¿Es o no es limitar, restringir a la prensa, vedarle tocar hasta los mismos hechos pasados, anteriores a la ley? ¿Hay tiempo presente o pasado para la ley 7029, para todos los Códigos, para todas las leyes? ¿Y si no hay tiempo de presente o de pasado, dónde está la reglamentación, existiendo sólida prohibición (restricción) absoluta en el tiempo y el espacio? ¡Muy bien que el juez es circunstancial, quiere tener en cuenta hasta demasiado las razones de tiempo y de lugar para justificar al Congreso que dictó la ley 7029; pero para el reo, en beneficio del reo no se admiten ninguna de estas razones! Esto es hacer justicia de parte con toda la más buena voluntad del mundo. La sociedad debe recompensar a ese distribuidor inexorable de responsabilidad criminal. El juez Serú debe ser ascendido.

Así sea. Y a mí, que la cárcel me sea leve.

T. Antillí.

Departamento de Policía, Diciembre 1 de 1913.

Comentando la sentencia

La Constitucion y la justicia de clase

Ni Bentham, el extraordinario filósofo que se presta tanto para el pro como para el contra, para un barrido como para un fregado; ni el coloso Bentham, que todo lo sabía y que parece no haber dejado nada por hacer a los demás filósofos que vinieron después de él; ni Bentham, repetimos, invocado largamente a cada paso, ha podido evitar el ridículo que ha caído sobre la sentencia del juez Serú.

En efecto, pocas veces hemos visto un caso de blondinismo intelectual, que revele menos habilidad, que el que ha realizado este buen señor. Servir a Dios y al diablo al mismo tiempo, encender una vela a un santo y quemarle un poco de incienso al santo enemigo, aparecer como defensor de la justicia y de la constitución y conceder algo a la egoísta justicia de clase, salvar a uno o varios para remachar ejemplarmente los grilletes sobre los tobillos de otro, he aquí el pensamiento múltiple y complejo que parece haber presidido este parto de los montes judicial.

Nadie puede indignarse con la lectura de la prosa perinclitante y tartamuda de esa sentencia injusta y mala como dentellada de lobo en el fondo, pero lastimosa, enfermizamente débil en la forma. Mas bien mueve a compasión ese extravagante afán de escudarse en retazos de opiniones de hombres que ya no viven, que no han podido nunca pensar que las cuestiones sociales tomarían el giro que ha tomado, y provoca la ironía, más bien que el disgusto, el mercantil concepto, que se diría de un militante de la Unión Gremial, con que el doctor Serú encara el concepto de la libertad. ¡Ah, señor Serú, qué buen corredor de seguros sobre la vida se ha perdido con usted!...

Francamente, si de esa sentencia no dependiera la libertad y la conservación de los derechos políticos.—¡Valientes derechos políticos!—de un amigo y compañero nuestro, créalo el doctor Serú,

no comentaríamos para nada su sentencia tan derrengada.

¡Manes de Bentham, de Sarmiento, de Blakstone y de todos los muertos metidos en esta danza, perdonad al doctor Perú! Se lo merece.

Leyes de residencia y de defensa social

La opinión de un jurisconsulto argentino

Creo que poco podré agregar a lo mucho que se ha dicho ya en luminosas discusiones provocadas y sostenidas para demostrar que las leyes de residencia y de defensa social, no sólo son repugnantes a los principios consagrados por la carta fundamental de la Nacionalidad Argentina, sino también subversivas del orden político, social, económico e institucional, en todas las manifestaciones esenciales de su actividad.

El preámbulo de la Constitución establece, de una manera clara y precisa, el criterio que inspiró a sus redactores en el desempeño de sus altas funciones como mandatarios de la soberanía popular—única fuente de toda autoridad bajo los auspicios de un régimen democrático—y determina las orientaciones del sistema con relación al objeto perfectamente definido del organismo institucional.

«Los representantes del pueblo de la Nación Argentina—dice el preámbulo—en Congreso General Constituyente.... con el objeto de constituir la Unión Nacional, «consolidar la paz interior», proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y «para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...»

Esta parte del programa que sintetiza las bases fundamentales de la nacionalidad, es el que resulta directamente vulnerado al consumarse la más absoluta defraudación de sus propósitos, y, en ese concepto, impedir el cumplimiento de sus previsiones.

Para ese cumplimiento, la misma Constitución, en sus artículos del 8 al 23, enumera los derechos, exenciones, garantías y prerrogativas de que gozan todos los habitantes de la República; y el artículo 28 resuelve la prohibición absoluta de que esos principios puedan ser alterados por leyes que reglamenten su ejercicio.

Entre esos derechos, cuyo uso no puede alterarse ni restringirse, están los de trabajar, ejercer industrias lícitas, «entrar, transitar y salir libremente del territorio argentino..., publicar sus ideas por la prensa sin censura previa», usar y disponer de sus bienes, asociarse con fines útiles, profesar libremente su culto, «enseñar y aprender».

El artículo 15 especialmente declara la abolición de la esclavitud y establece que los esclavos de cualquier modo introducidos quedan libres por el solo hecho de pisar el territorio de la República.

Este artículo, por sí solo, hace muy remarcable el criterio de amplitud concedido a la libertad individual en el ambiente dogmático del derecho de gentes, bajo los eternos e inmutables principios de la razón y de la justicia.

En efecto: si un esclavo, por el solo hecho de pisar el suelo de la República, ya entra en la plenitud del goce de sus derechos, cualquiera que sea su procedencia y el modo como se le introduzca, a la par de los demás habitantes que han hecho uso de la prerrogativa de entrar al territorio argentino y que tienen la de permanecer, transitar y salir libremente, etc., es claro que los que proceden y lo hacen por razones de privilegios del derecho internacional, no pueden estar en inferioridad de condiciones ante la ley.

Pero, se dirá, de acuerdo con el precepto proclamado por el artículo 14 de la Constitución, el ejercicio de esos derechos está subordinado a las leyes que reglamenten su ejercicio, y este es el punto que conviene analizar para definir el alcance de la doctrina.

Toda atribución de poder público es estricta dentro del significado literal del texto preceptivo que la autoriza, y, en ese concepto, el Congreso Nacional no tiene ni puede abrogarse otras que las que le designa el artículo 67 de la misma Constitución, en los veintiocho incisos que él contiene. Entre ellos no hay ninguno que especialmente se refiera a la reglamentación de derechos, prerrogativas y exenciones individuales. Esta materia está necesariamente comprendida en los puntos de legislación general relativos al derecho común en sus diversas acepciones, que son los códigos civil, comercial, penal y de minería a que se refiere el inciso 11 del citado artículo y las demás leyes federales allí expresadas.

Toda sanción de penalidad represiva por causas de orden público, debe estar en las previsiones del derecho común sobre la materia.

«No puede haber, dentro del territorio de la República, más leyes de defensa o seguridad social y de residencia de extranjeros con sanciones represivas que el Código Penal y sus adicionales en el concepto de ampliación o reforma, formando un solo y único cuerpo de legislación».

Para otra cosa no tiene facultades el Congreso Nacional.

La aplicación de esas leyes, en su calidad de conmunes, tampoco puede hacerse sino—según las formas de los códigos procesales que dicten las legislaturas de las provincias y que privativamente son de su resorte como poderes autónomos dentro del régimen federativo, art. 104 y 105 de la Constitución,—por los jueces o tribunales de la jurisdicción ordinaria.

Las leyes de excepción a título de reglamentarias de los principios constitucionales, creando penalidades especiales y atribuyendo facultades también excepcionales o extraordinarias a otros poderes administrativos extraños a la acción de régimen judicial, son actos subversivos de la Constitución y caen bajo el expreso anatema que les imponen los artículos 28 y 29 de la misma, cuando el último, ampliando la previsión del primero, dice que «el Congreso.... no puede conferir facultades extraordinarias ni otorgar sumisiones o supremacías» por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced del gobierno o persona alguna y que «actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetan a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria».

Y no se pretenda argüir que, al referirse este precepto a «los argentinos», excluye a los extranjeros, porque el artículo 20 coloca a todos en igualdad de condiciones y el preámbulo se refiere a «todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino».

Los que sancionaron, promulgaron y cumplieron o cumplen esas famosas leyes, creo no escapan a la definición constitucional. Y algo más; pienso que el Congreso en su carácter de más alto poder público en ejercicio representativo de la soberanía nacional, al sancionarlas incurrió en una precipitación, impropia de su delicada misión en armonía al sistema de gobierno y de la seriedad de su ambiente, que no habría podido ni debido abandonar.

No parece sino que los señores congresales, influenciados por el artificioso melodrama del teatro Colón, hubieran querido—según la crítica del doctor Rodolfo Moreno, (hijo)—hacer degenerar sus iniciativas en la cómica actitud de un gesto de «moreirismo» sin alcanzar más que a la parodia del Cocoliche, en el popular drama de Gutiérrez, y sin otros resultados positivos que los de inútiles sacrificios de derramamientos de sangre y los de nuevas víctimas sometidas a la privación de la libertad con detrimento de las autonomías provinciales y el inevitable desprestigio de las instituciones del orden público.

La justicia, sobre todo, es la que sale más mal parada con motivo de su rozamiento con esa incongruencia legislativa de histórica desgracia nacional: ha eludido hasta ahora la declaración de inconstitucionalidad de esas leyes, y resulta sometida al rol de entidad pasiva, mutilada materialmente en la extensión de su autoridad jurisdiccional como poder público, y sin capacidad eficiente para hacer respetar y garantizar la efectividad de los derechos confiados a su custodia en pro de la conservación y normalidad del orden social, bajo el imperio de las instituciones creadas.

Las demás perturbaciones de orden en el sistema, son ya fenómenos de clarísima percepción y de lamentables efectos.

En el orden político han determinado un estado de desorientación absoluta con caracteres de confusión babilónica: los partidos de tendencia y dogma tradicional, que lucharon para constituir la nacionalidad a base de principios fijos e inmutables, se han extinguido en esa confusión y de ellos no queda sino el recuerdo glorioso que alguna vez puede reavivar el sentimiento de gratitud de la posteridad; los de formación contemporánea, al rededor de ideas y propósitos más o menos híbridos, son nuevas organizaciones con móviles accidentales, sin rumbos de interés general ni mira de aspiraciones definidas para llegar a soluciones permanentes. Se ha acentuado en cambio el antagonismo de clases—entre pobres y «enriquecidos» que ha influído para despertar actividades electorales entre elementos orgánicos que han hecho prevalecer en las urnas mayorías sin programa de principios, pero estimuladas por el sentimiento de rebeldía contra un orden oficial de cosas que cada día asume los caracteres de lo insoportable y como resultado de esa acción no se ha llegado más que a producir la discusión sobre puntos sintomáticos del mal general, sin determinar proyecciones que tiendan a suprimirlo o a limitar las absorciones capitalistas como causa primordial y eficiente de todos los desequilibrios económicos. Así la lucha entre las dos fuerzas, capital y trabajo, o sea entre obreros y patrones, individual y colectivamente, se ha trabado con efectos desastrozos que se traducen en las perturbaciones y dificultades que experimentan las industrias, el comercio y la producción en general para los primeros, y el encarecimiento y la estrechez de la vida para todos y con mayor razón para los segundos, es decir, para la clase proletaria.

La inmigración, que es el elemento de vigor para el bienestar nacional, si no ha disminuído, por lo menos no corresponde a la proporción del progreso de la República a virtud de su magnificencia por el impulso de su propia vitalidad.

En medio de este desconcierto y de las tribulaciones causadas, solo una panacea se ha inventado en el laboratorio de la dirección de los altos destinos de la patria: «la libertad política», o sea la emisión del voto popular en las urnas, dentro de las formas de un ritualismo incómodo, inavenible con las prácticas de la democracia y cuyos resultados positivos, después del solemne ensayo, solo esteriorizan el germen de nuevos y perniciosos vicios: la corrupción y la venalidad del voto. Pero, no obstante eso, la concesión, en su calidad de salvador específico, sin la plenitud del goce de las libertades individuales, sin la libertad civil y sin la garantía eficaz de los derechos y prerrogativas que la Constitución acuerda, se convierte en un simple anestésico que amortigua en vez de estimular las energías y las actividades de la vida nacional.

Las leyes de residencia y de defensa social causan pues males que de ningún modo pueden llegar a compensarse con la «gloria» de la «libertad política».

La pena de expulsión del territorio o de deportación es definidamente infamante, y lesiona el honor, la libertad y los bienes de la persona a quien se aplica. En cuanto a esta aplicación, no puede de ningún modo salir de los fueros de la justicia regular y permanente del organismo institucional, y a eso se refiere la carta fundamental en su precepto prohibitivo de facultades extraordinarias, a las que estigmatiza con el apóstrofe de delitos de alta traición a la patria.

Y en esa sanción infamante está comprendido también todo lo que importe la restricción de la libertad en juicio y la penalidad que no se aplique por la justicia ordinaria consagrada por las instituciones regulares.

Esto es lo que se me ocurre por el momento, consultando el primer inconveniente que se presenta al escribir un artículo doctrinario destinado a la publicidad para ser leído sin fatiga.

Albértano Quiroga.

Rosario, Octubre 27 de 1913.

Pinchazos

La elección del domingo, según informes fehacientes, le cuesta a cada uno de los concejales electos la suma de 30 mil pesos por concepto de propaganda.

Ahora bien, como el cargo de concejal es «ad honorem», lógico es que uno se pregunte: ¿De qué manera se resarcirán aquellos buenos señores de esta erogación formidable?...

La contestación resulta un dilema fácil de resolver: O se trata de hombres extremadamente desinteresados o de logreros oportunistas que luego se dedicarán al «negotium» en grande escala...

Que el lector piense lo que más le agrade.

Un señor Linning, periodista, según su propia opinión, ha tenido el gesto de la semana. ¡Y qué gesto! Imaginen ustedes cosa igual: ha rehusado acompañar al grupo de jóvenes periodistas que partieron, días pasados, hacia Río Janeiro, con el propósito de devolver la visita de confraternidad de que todos tienen memoria. El motivo aducido es el de que su patriotismo de argentino y otras circunstancias que no menciona, no le permiten alternar con brasileños de ninguna clase...

¡Joven y ya Zeballesco periodista!

El ministro de Agricultura ha prometido a los colonos de La Pampa, víctimas de los últimos desastres, visitar las colonias damnificadas.

¡Es posible que aumente el desastre!

Un telegrama de La Plata: «El gobier-

no aplicará, sin distinción, la ley de residencia a los empleados públicos».

¡Caramba—pensamos — he aquí una de las veces en que, posiblemente, haya razón de aplicar esa ley!...

Pero inmediatamente nuestro entusiasmo se enfrió: Se trataba de otra ley de residencia, de la que obliga a los señores burócratas a ir a la oficina, aunque más no sea que a cobrar los sueldos, que antes mandaban cobrar quedándose en Buenos Aires.

"LA PROTESTA"

Ecos de su reaparición

A Alberto Ghiraldo.—Buenos Aires:

¡Bravo! Ghiraldo. ¡Bravo!

Está usted en el puesto que le honra.

Juan Creaghe.

Luján, Noviembre 30 de 1913.

—

A Alberto Ghiraldo:

Saludo con un abrazo al querido compañero y valiente luchador augurando nuevos triunfos a LA PROTESTA, para bien del ideal que amamos y de las libertades públicas.

Candelario Olivera.

—

Al compañero Ghiraldo:

Mi afectuoso saludo y aplauso por su nuevo gesto, asumiendo la dirección de LA PROTESTA.

Fausto Moral.

Las Flores, 1.º Diciembre de 1913.

—

Compañero Alberto Ghiraldo:

Salud.

La campaña enérgica, como todas las suyas, que lleva a cabo contra las leyes bárbaras, en estos momentos históricos, en este gran laboratorio de comestibles, que se denomina República Argentina, ha llenado mi espíritu de alegría, porque reafirmamos las ideas del gran Sarmiento—cuando en su destierro en Chile—le gritaba a un imbécil: aunque le despedazara el cerebro contra las piedras, no le sacaría una idea.

En segundo lugar, porque desvirtuamos nosotros en algo las afirmaciones, en sus tres tomos, que hace el gran profesor italiano Lorini y que se los dedicó a mi «querida patria», en ocasión de su Centenario.

Compañero Ghiraldo: usted puede exclamar como el poeta Mármol:

«Bárbaro; nunca matarás el alma,
Ni pondrás grillos a mi mente, no»

Vaya, pues, un aplauso más.

Lo saluda fraternalmente,

Rufino Romero.

—

Buenos Aires, Diciembre de 1913.

Maestro y compañero Ghiraldo:

En medio de tantas y tan importantes adhesiones que usted ha recibido al asumir la dirección del paladín revolucionario, ruégole la cabida si lo cree conveniente a una más, que aunque pobre en la forma, es en el fondo la expresión sincera de un corazón que late al unísono con el de todos los hombres que van al porvenir.

Entre la multitud anónima hay muchos hombres que usted no conoce, pero están a su lado. Recuerdo a propósito de su gesto heróico un pensamiento admirable del inmortal autor de «Los Miserables», dice así: La misión de los pensadores es en extremo compleja; no basta pensar, se necesita amar, no sólo pensar y amar, sino obrar, no sólo pensar, amar y obrar, sino sufrir; si oís el estruendo del cañón, soltad la pluma, si veis una barricada id a ella, si se os condena al destierro aceptadlo, y si a la muerte, aceptadla también, y esta es la misión que usted se ha impuesto en estos momentos, asumiendo la responsabilidad que puede sobrevenir.

Creo, mejor dicho, estoy casi seguro, que una gran parte del pueblo trabajador, sino todo, le seguirá, camarada Ghiraldo, hasta donde usted vaya, y sea cualquiera la suerte que le esté reservada, me supongo también que en otras esferas haya hombres de dignidad que no harán oído de mercader, pues en esta cruzada redentora, deben tomar parte cuantos amen de veras la libertad, es decir, todos aquellos hombres, que sin distinción de ideologías, conservan algo de dignidad.

Termino augurando hermosos días para LA PROTESTA y la colectividad revolucionaria y hago votos por la pronta libertad de los valientes y abnegados compañeros reducidos a prisión a raíz de la clausura de este periódico, como también por la derogación total de esas dos leyes inícuas que a cada instante arrancan girones en la carne del proletariado.

Suyo y de la causa,

Manuel Ouro.

Comedia peripatética

Escenario: una comisaría de «orden social». Personajes: un señor gordo, rubio, de ojos gatunos, vestido pretensiosamente como un detective inglés y que tiene por delante un foliario bien nutrido, cuyas hojas sucias voltea mientras habla. Un subpesquisa tuerto, patizambo que con aire de imbecilidad, que nada desmiente, acarrea mates que toma el señor rubio con inquietante fruición, del lado opuesto de la mesa otro señor, al parecer obrero, está sentado gravemente; sus ojos apagados, pero anchamente abiertos, en una cara sin expresión, se clavan en el señor rubio, que es a todas luces el comisario. Pesquisas que entran y salen.

COMISARIO. — Usted, joven, profesa ideas anarquistas ¿no es así...?

OBRERO. — (Permanece silencioso como si nada hubiese oído)...

COMISARIO. — Conteste pues...

OBRERO. — (Hace signos de aprobación con la cabeza, pero con aire de no haber entendido nada)...

COMISARIO. — De manera que usted añade a sus tremendos delitos de pensamiento, la burla contra los representantes del orden. ¡Porque esto es una burla, joven!...

OBRERO. — (Se toca la oreja, sonriendo siempre, pero sin contestar)...

COMISARIO. — ¿Usted es partidario de la violencia? ¿Qué opina usted del atentado individual? ¿Y del sabotaje?... (Interrumpe furibundo su discurso porque el interrogado conserva siempre su actitud silenciosa). ¡Conteste, si no quiere que le obligue por la fuerza! ¡Conteste hombre!...

OBRERO. — (Se toca ahora la punta de la nariz como si fuera a hablar con este apéndice, en lugar de hacerlo con la boca. Se suena y nada más!...

COMISARIO. — (Violentamente toma una péñola y se entrega a escribir blasfemando). Pues bien, si usted no quiere declarar, haré yo mismo su prontuario. ¡Verá usted! ¡Conteste si es anarquista y si participa de ideas incendiarias y criminales! ¿Ha leído a Kropotkine? ¿A Reclús? ¿A Gorón? (El comisario cree a pies juntillos que Gorón era un ácrata).

OBRERO. — (Extrae una petaca del bolsillo, saca un cigarrillo y lo enciende, después de haber ofrecido vanamente otro al comisario).

COMISARIO. — (Ha perdido completamente los estribos. Se pone a escribir. A medida que traza los caracteres gráficos, va repitiendo lo que escribe). Don Juan Soberano, declara tener ideas anarquistas, haber leído a rKopotkine, a Madame de Stael y a Gorón, ser partidario del atentado contra los gobernantes, agregando a este respecto que a serle posible se alimentaría únicamente con carne de infantas, de krompritzs y con menudillos de cardenales; agrega también que le gusta una barbaridad el sabotaje y la destrucción en general: destruiría el orden de los mundos y la misma ley de gravitación si pudiera». (A pesar de esta abracadabrante requisitoria, el imposible declarante, no se da por aludido, con gran escándalo del comisario, que agrega algunos otros capítulos al escrito y grita furioso: Firme usted, ¡firme esta declaración! (Tampoco parece haber oído aquel). ¡Ah, se niega también a firmar! Pues, firmaré por usted. (Se prepara a hacerlo).

UN PESQUISA. — (Acude atraído por las voces). ¡Señor comisario; había olvidado decirle que el detenido es sordomudo...

Silencio y telón.

Diálogo del día

—¿Dime gringo?...
—¿Qué gallego?
—Mía que soy de Zaragoza,
U sies lo mismo de Utebo.
—Güeno ¿y a mí qué me importa?
Oye: lo que te decía,
—Es questas cosas joroban;
¡Mía si yo hubiera sabido!
—Pero, ¿qué son esas cosas?
—¡Rediéz! ¡pues una miajica!
Que no se púe abrir la boca,
Sin que le larguen a uno,
Pa Utebo, o pa Zaragoza.
¡Si tú vieras en mi tierra
Qués tan beata y gazmoña
Las cosas que les endilgan
A los de la jeringonza
Del gobierno! ¡Otra qué Dios!
¡Ni que viníamos de monjas
Pa asustarnos ni unos ni otros
De verdades como lomas!
Ponen en caricatura,
Hasta a Dios y a su señora;
Pero en unas figuricas
Que les levantan ampollas.
Hemos tenido un «Cencerro»
Que no se publica ahora,
Que al pobrecico Sagasta
Llegó a formarle hasta costras
A Cánovas costurones,
Cáncer y viruelas locas,
Y creo que de resultas
Vino a caer en la fosa.
—Hombre; si le mató un gringo
Como tú dices.
—¡Recontra!
Pues como tiva diciendo,
Tenemos «El Motín» otra
Publicación graciosísima
Que leen hasta las moscas,
Y que zurra a los políticos,
A los frailes y a las monjas,
Corrompiéndoles la sangre
De una manera horrorosa
Y ya ves: hay monarquía
Tan beata y tan gazmoña
¡Pero siesto es un escándalo!
¡Qué republicanos ostras
Que se meten en su hueco
Se cierran y se amodorran
¡Si parecen siñoritas
Desas que ignoran las cosas
Principales de la vida
Por lo que les acongoja
Un diario que protesta
O una huelga decorosa!
¡Qué Constitución! ¡Rediéz!
Esto es un tira y afloja.
Lo tirante pal que suda
Y trabaja y se joroba,
La libertá pa los ricos.
¡Democracia de la porra!
—Aquí la Constitución
No sirve ¡per la Madona!
Es algo como de cera,
Que se forma y se desforma.
—Es como ponerle a Maura
Un gorro frigio de goma,
Pa cuando le tire al suelo
Y le pise, no se rompa.

Una iniciativa

Frente al crimen legal deben estar todos los hombres que aman la libertad. Al insulto lanzado por una parte de la sociedad contra la clase trabajadora y pensante de esta República, deben unirse los corazones que laten al unísono de las ideas de redención social y contestar con altivez y energía. La campaña emprendida por nuestra valiente hoja LA PROTESTA, que no sabe de cobardías ni achicamientos, debe ser secundada eficazmente por todos aquellos que nos preciamos de hombres.

Harto hemos sufrido las consecuencias de la ley baldón; basta ya de servilismo y esclavitud; las causas nobles y generosas necesitan soldados que las defiendan.

Así, pues, me parece que secundando la labor emprendida por LA PROTESTA, sería del caso que los compañeros de buena voluntad, formaran comités para agitar por medio de la propaganda oral y escrita una activa campaña contra el monstruo, haciendo que llegue a interesar a los indiferentes y apáticos, preparando el terreno para la próxima cruzada.

Se podría formar comités en los diversos barrios; cuanto más allá mejor. Acaparar las plazas públicas con nuestras conferencias sobre el caso, interesar en nuestros gremios a todos los asociados, lanzar manifiestos, propender a la discusión, en fin, hacer que los hombres todos se empeñen en la lucha. No debemos olvidar que dentro de poco nuestra metrópoli será asaltada por los politicastros para hacer su propaganda y cazar incautos. Nosotros debemos adelantarnos ganando terreno. La causa de la libertad, es mucho más digna y primordial que cualquier deseo u ambición de mando.

¡A la obra, pues, que ya es tiempo!

Antonio E. Gavini.

LA HILACHA

Ella era una linda rubia. Con una suave luz lejana de cielo azul en los ojos. Y una gran toca color carne de fruta. Y fresca como una planta. Y olorosa de vida como un lecho.

Entre los rostros de oberdo — rostros quemados de fiebre, con surcos de agua de angustia — el suyo se aparecía trazado en mármol vibrante. — Joven, ligera, con una briosa impaciencia de bestia sana, ardíase hasta a través de la ropa en un resplandor de carne.

Era, sí, una linda rubia. — Volvía de Sud América, de la pampa, donde muriera su esposo, un gaucho. Gaucho-poeta, de fijo, que soñó atar a su vida la cinta alegre y cordial de unos brazos blancos.

Muerto éste, volvíase a España; — joven, fresca, saludable; arroyo de agua de vida que convidaba a sorberlo hundiendo el alma y la cara.

—

Y él... él se iba también de América. Se había arrancado a su tierra en un remezón atávico. Debió morderle en la carne el ensueño vagabundo de algún su abuelo gitano, — y se iba — chuza volando en el viento — a cualquiera parte.

Estaba trazado en cobre. En un viejo cobre humilde con vibración hacia abajo como el tallido en las hachas. Y a no ver los ojos verdes que le alumbraban el rostro con una luz inmóvil — luz de pupila de gato — diríase trazado en palo.

Las exigencias del medio le habían ceñido a los lomos una ropa ciudadana que le lloraba. En venganza, erguía una cabeza gaucha por donde se la miraran. Estaba cantando a gritos que tras ella, en fila pampa, había diez ge-

[illegible]mes con chiripá y poncho al bra-[illegible]...

Era un gaucho. Oblicuo, sesgado el gesto, ponía un juego de cuchillos en los vocablos, abajo. Se desflocaba en los giros como si ansiara, de intento, «mostrar la hilacha».

Ocioso, meditabundo, con una tristeza de años, que a lo mejor se le abría en una risa hilarante de viento y de agua, — ¡era un gaucho!

¿Qué adónde iba?... A cualquier parte. Debía empujarle el ensueño de algún su abuelo gitano...

—

En la carne de cada uno toma sus notas la vida como en un libro. Por eso es que, a lo mejor, se nos yerguen los recuerdos patentes, como pintados. Y es que algún viento importuno nos vuela una hoja.

Y hay los que llegan serenos, en ondas como de playas. Y los que se resplandecen con fuerza de luz de sol, cegadores. Y los que suenan perdidos con murmuración de selva, lejos...

Sí; en la carne de cada uno se queda escrita la vida como en un libro. Por eso fué que una noche, de sobremesa, entre un humear detonante de adoraciones una frase de él, ligera, oblicua, sesgada, le sonó como verso a ella. Verso lejano, perdido y del que antes que la letra le llegó el ritmo, verso de carne, caliente, que se afanó en deletrear testaruda...

—¿Cómo era? — ¿Cómo era?... Y su vida en flor se agitó sobre su tallo interrogando el pasado.

—¿Cómo era? — ¿Cómo era?...

Y de lejos, en murmuración de selva, Ycargado de olor a pampa, empezó a alzarse como ola, desdibujado, un recuerdo.

—¿Cómo era? — ¿Cómo era?...

Y en la carne y en los ojos, con fuerza de luz de sol, cantando estalló el deseo: «¡el gaucho; su gaucho!...

Y se le entregó cordial, abierta, como una mano...

—

Lo supo la última noche por ella. Se lo reveló vibrando, seca, alocada. Erguida sobre los nervios, creció como ola al contárselo. Se fué hacia arriba, hacia arriba, en un vuelo rencoroso de águila. Y de allá, desde la altura, se le volcó sobre el pecho en un diluvio de lágrimas.

El la escuchaba impasible.

—Está bueno. ¿Conqué ese señor se ocupa de usted?... Está bueno. ¿Y la ofendido?... Está bueno...

Y, bajo la noche vasta, sobre las olas, desenvolvió como un hilo un silvido de su tierra, un «triste»...

—Está bueno... ¡Ah! a propósito: ahí viene el hombre. Diga, diga...

Fué un entrechoque de frases, como de guijarros de hondas. Y tras eso, sin tiempo para pensarlo, brilló en la noche, chasqueando el «fierro», de plano: ¡tomá!»

Se hizo un revuelo loco de exclamaciones. Y un rebatir de faldas con ruidos de alas. Y, dominando el tumulto, en alto, como una pica, la reprobación rotunda, cerrada, unánime: «¡eh! Gaucho bárbaro!...»

El se volvió hacia la proa buscándola a ella. No estaba. Se había unido a las que huían, seguro..

—Está bueno...

Y, bajo la noche vasta, sobre las olas, desenvolvió como un hilo de entre los dientes un «triste»...

—

Ya en la lancha de trasbordo su equipaje, apareció en la escotilla, él, solo. El buque seguía hacia España, con todos. ¡Con ella! Oblicuo el gesto y terciado el guardapolvo como un poncho, al hombro, descendió lento la escalera. ¡Al bote! Se afirmó buscando apoyo como si se enhorquetara en un potro imaginario, — y miró arriba. Miró y... patente, claro, flameante, como una pica, en el aire deletreó el grito: «¡eh! Gaucho bárbaro!»

Y ya a cien brazas del buque, entre dos rezongos de oso de la sirena, le llegó, aterciopelada, fresca y húmeda, como la cinta de agua, la voz de ella: «¡Adiós mi gaucho! Mi gaucho!...»

«¡Gaucho! ¡Gaucho!» — repitió, saltando sobre las olas, el eco. «¡Gaucho! ¡Gaucho!...» Y se le hizo en el semblante una variación de tonos, un juego de luz de cobre en el palo de la cara... «¡Gaucho! ¡Gaucho!...» Y sintió vergüenza. Y rabia...

R. González Pacheco.

(Al ancla del «Cádiz»).

Movimiento Obrero

La huelga de ladrilleros

Los días domingo y lunes han sido para los huelguistas ladrilleros de la capital como de los pueblos circunvecinos, de actividad asombrosa y de una sana propaganda.

No vamos a hacer crónica detallada de todos los actos realizados, pues son tantos, que sería tarea interminable; el domingo de mañana efectuaron en Segurola 1200 una asamblea numerosísima y entusiasta; a la tarde otra en el local R. L. Falcón 2371.

Lo mismo en varios pueblitos cercanos a la capital; ayer en el local R. L. Falcón y en Bernal, y Wilde.

El movimiento va extendiéndose hasta donde ni los más optimistas lo esperaban. En Wilde la paralización ayer se hizo total; lo mismo en Ezpeleta y Saavedra. Con esto el movimiento ganó en intensidad y en número de patrones firmantes, pues hay que anotar, junto con los ya firmados, uno de Florencio Varela y varios más de la capital.

En una gira que hemos efectuado por los hornos en huelga, pudimos constatar la completa paralización del trabajo; contrasta con esta actitud la de los conductores que aún no se han solidarizado con los huelguistas.

¿Por qué no toman nota de la actitud que han asumido los conductores de los hornos de Quilmes, Bernal, Ezpeleta y Wilde?

Las comisiones de huelga no descansan un instante, desplegando toda la actividad posible para que el movimiento se extienda hasta las más lejanas localidades. Y a decir verdad, lo van consiguiendo ya.

La actitud del escuadrón se reduce a cruzar los hornos a galope tendido infundiendo pavor a las gallinas y caballos.

Los tres huelguistas detenidos continúan en orden social—cuadro 3.º—hay esperanza de que se les ponga en libertad según promesas hechas a un miembro de comisión. A fe que ya era tiempo pues la venganza patronal queda satisfecha con exceso.

La nota àgria de este conflicto la ha dado el dueño de la herrería de la calle San Julián y Segurola que se complacía días pasados en señalar a los del escuadrón los huelguistas más activos para que se les encarcelara.

¡Señor herrero! distraiga sus ocios en colocarse un par de herraduras y no represente tan bajo papel, delatando a honestos trabajadores.

En el barrio Segurola es donde los patrones se muestran menos dispuestos a ceder al pedido de los obreros, fundando su negativa en el hecho de que éstos exigen el pago puntualmente; y eso no les agrada mucho que digamos después de la costumbre impuesta por moda en esos hornos.

Según nos refería ayer uno de los ladrilleros, hay horneros que les deben a los cortadores el trabajo de 8 y 9 meses, (novecientos pesos término medio). Con ese dinero, los patrones efectúan un excelente negocio, de cuyo beneficio no comparten un centavo con los dueños del capital. Al pagar puntualmente lo atrasado y vencido, se «rruinarían» y por eso, por no arruinarse, pretenden continuar arruinando a los obreros.

Estos no deben de volver al trabajo hasta tanto no se les abone lo atrasado, pues eso es demasiado favorecer a sus propios explotadores.

—

Terminada la breve reseña anterior, nos llegan nuevas noticias de este movimiento, las que por cierto difieren en mucho de las ya mencionadas.

Vamos a hacer mención del hecho más doloroso que se registra en este movimiento; repetición de otros dos idénticos ya caecidos en esas inmediaciones, el de nuestro compañero de redacción Panizza, y otro el del obrero que días pasados mencionamos en este diario.

En efecto: un miembro de la comisión de huelga que recorría los hornos situados entre Quilmes y Ezpeleta al atravesar la vía del tren fué atropellado por una locomotora que lo lanzó a gran distancia, destrozándole tres costillas y produciéndole lesiones gravísimas que han de costarle la vida. Aún ignoramos el nombre.

El compañero deja mujer y dos hijos en situación en extremo crítica. Se le condujo al hospital de Avellaneda, donde a estas horas tal vez habrá rendido su existencia en aras de la rapacidad capitalista.

Sus compañeros de causa han iniciado una suscripción a favor de la familia de este que a no dudar será secundada por los demás trabajadores.

Si en el comienzo de esta crónica decimos que la policía en el barrio Segurola no se manifestaba brava como es de práctica, en cambio en el radio de la calle Campana se han cometido hechos verdaderamente inauditos y vergonzosos.

El burgués Ribas, dueño de un horno de ese radio, hizo detener a 7 obreros huelguistas, los que permanecieron 24 horas presos en el destacamento de la calle Campana, los que fueron luego puestos en libertad.

Ayer sucedió otro hecho que pudo tener funestas consecuencias.

Un grupo de huelguistas recorría los hornos de San Martín, al llegar al horno de «El Inglés», fueron recibidos a balazos por el propietario, quien por su pésima puntería no hizo víctimas. Luego, revólver en mano obligó a su personal a que continuara trabajanado.

El trabajador en Corrientes

Para que se dé exacta cuenta la F. O. R. A., de la necesidad imperiosa que existe de efectuar lo más pronto posible la gira de organización que tiene proyectada, transcribimos del valiente semanario obrero «El Periódico» que aparece en Corrientes el suelto que va a continuación.

Por él pueden darse cuenta los trabajadores del estado en que se encuentran esos parias que sólo esperan para su redención una luz que los ilumine y un cerebro que los guía.

Veamos el suelto:

«Ponemos en conocimiento de los trabajadores de toda la República que en la capital de la provincia de Corrientes la gran mayoría de los gremios obreros tienen una jornada de labor de 10, 12 y 14 horas por día, y los salarios oscilan entre pesos 1.20 a 3.00 por día.

Se previene a los obreros que antes de aceptar trabajo para Corrientes, deben colsultar con la Federación Obrera Local Correntina, Avenida Victoria 314 o a la Federación de Obreros en Madera y Anexos a fin de no ser sorprendidos por las artimañas de las empresas capitalistas o los patrones que, sin excepción, sólo quieren tener inconscientes en los talleres o fábricas en vez de hombres con dignidad.

En el aserradero y molino de yerba Industrial Paraguaya y en el aserradero Alto Paraná, se trabaja 12 horas por día y en pésimas condiciones».

Tal la voz del colega correntino dirigida a todos los explotados para evitar que la burguesía engañe a éstos prometiéndoles oropeles que se truecan en hambre y miseria luego.

La situación del obrero correntino no es mejor ni peor que la del que trabaja en las lejanas provincias del norte.

Hace falta, pues, que la organización obrera tienda hacia esas localidades sus fuerzas e inicie la era de reivindicación que tanto esperan nuestros hermanos los explotados campesinos.

La F. O. R. A., interpretando esa necesidad, iniciará en breve la gira de propaganda. Es una actitud que aplaudimos con toda sinceridad.

El trabajador campesino

La época de la cosecha se inicia ya en las provincias del norte; dentro de quince días a más tardar se dará comienzo igualmente por el sud de Buenos Aires. La caravana de obreros, pasea hace tiempo por las calles de la gran metropolí, huyendo de sus miserias, rumbo a las estaciones centrales, en busca del tren que ha de volcarlos en masa en las lejanas localidades, donde sueñan con encontrar lo que aquí no encuentran: trabajo, pan.

Marchan a miles diariamente los transatlánticos vuelcan en nuestro puerto un enjambre de hambrientos que, al igual que los que ya han huido, vienen en busca de lo que en Europa escasea: pan, trabajo.

Tristeza y amargura nos causa a nosotros ese contingente de víctimas que la burguesía ha de azuzar unos contra otros, para lucrar más comódamente sobre la desgracia de todos ellos.

Alegría, placer intenso experimentan chacareros y agencias de colocaciones ante el inmenso número de trabajadores comparado con la poca magnitud de la cosecha, malograda en su mayor parte por lluvias y plagas.

Sobrarán brazos, abundarán los desocupados, se producirá la competencia y con ella la disminución del precio de la mano de obra que es precisamente lo que anhelan los chacareros, para arrancar junto con el producto de la tierra, el producto del sudor del obrero.

Y esto lo van consiguiendo ya. Según nos refiere un compañero que ya, decepcionado vuelve del norte de Santa Fe, allá hay un ascedente enorme de brazos; la mano de obra como consecuencia de eso ha disminuído hasta lo increíble.

En años anteriores se pagaba el corte del trigo y lino a 2 y 2.50 pesos por cuadra; actualmente se pretende pagar, y se paga a razón de ¡50 centavos!

Y hay quienes se prestan a realizar esa bárbara y extenuante labor por mezquina retribución.

Los que más dignidad tienen, se rebelan, huyen, a pie, en trenes de carga, como pueden, cargados de decepciones y con la «linyera» al hombro que es en esos trances como un puñal clavado en la espalda. Ambulan de pueblo en pueblo, de región en región, de norte a sud, y en todas partes encuentran las mismas características, las mismas condiciones de trabajo y los mismos vulgares explotadores ávidos de riqueza a trueque de aniquilar media humanidad con sus latrocinios.

Los fonderos de los pueblos de campo hacen su agosto; los obreros, accidentalmente en ellos, vénse obligados a buscar alojo en la primer fonda que

surje al paso, donde se cobra por alojo y comida 2.50 a 3.00 pesos diarios; dinero que difícilmente se gana en el atormentador trabajo de campo.

Tal es en síntesis lo que les espera a los trabajadores que se aventuran a ir al campo a «tentar fortuna», a salvar al menos sea la desesperante situación en que se encuentran. Y ya vemos como la salvan.

Estos hechos que en la totalidad de la clase obrera que no ha tenido oportunidad de aventurarse a esos campos de explotación, desconoce aún, deben ser especialmente tenidos en cuenta por las sociedades organizadas para divulgarlos, hacerlos públicos y evitar así que los capitalistas desarrollen con toda impunidad su pérfido programa.

Contra las agencias de colocaciones debe ir también la acción de los trabajadores organizados. Ellos son en estas circunstancias los que más daño hacen a la clase obrera. Esta época es la más favorable para ellos. Sabiendo de antemano que, en determinadas localidades no hay trabajo en absoluto, envían centenares de obreros que han pagado cinco pesos de comisión y que se encuentran allá luego en la más desesperante de las situaciones. El Departamento N. del Trabajo también sin reparar en la forma que distribuye los obreros, contribuye a aumentar el número de brazos sobrantes con gran contento, como ya dijimos, de los chacareros que aprovechan para mejor explotarlos.

¡Cuanta falta hace que los compañeros se preocupen algo más del trabajador campesino! Los hemos visto en repetidas ocasiones a lo largo de las vías férreas, en las estaciones de los ferrocarriles, en grupos de cien o doscientos. ¿Qué mejor ocasión que esa para distribuir entre ellos periódicos y folletos de propaganda ideológica y organizadora tales como «Entre Campesinos», etc.

La actual gira de la F. O. R. A., aun cuando se preocupe de dar conferencias en las localidades donde el peón cosechero abunde, no será tan fecunda para la organización, si junto con ella se incorporara un delegado que cumpliera con la misión que hace 11 años se había impuesto «El Grupo Volante».

Esta consistía en imprimir hojas, folletos y periódicos dedicados al campesino para ser repartidos en épocas de la cosecha.

Así se vá abriendo brecha, sembrando ideas donde aun no han alcanzado y se lograría por ese medio simple, aunque un tanto ingrato, despertar en el rudo trabajador campesino, un poco de esperanza, en un futuro mejor que contraste con la triste vida que le reserva el presente.

Solo así lograrán los trabajadores campesinos que se les respete y se les tenga en el concepto de hombres.

No hemos de ser tan pesimistas en esta breve crónica; nos place hacer constar que entre el trabajador campesino no todos son humildes y resignados. Hemos visto infinidad de casos de verdadera rebeldía; huelgas hermosas como las del norte de Santa Fe, hace tres años y las de Quemú Quemú, Guatraché, Macachín que asumieron proporciones de francas revueltas; pero esas son simples chispas.

Por la verdad

Por segunda vez el redactor del movimiento Obrero de «La Vanguardia», haciéndose eco de versiones a todas luces falsas, asegura en el número correspondiente al sábado 29 que el delegado de la F. O. R. A., con motivo del conflicto obrero de Punta Alta, «no hizo otra cosa que atacar a los socialistas y que en el momento de mayor peligro, huyó de allá».

No sabría si atribuir a maldad o perfidia todas estas cosas.

¿Cómo destruir con palabras los hechos?

Estos están bien claros y limpios allá en la lejana población, y de ellos son testigos varios miles de obreros ¿por qué mentir, entonces, tan baja y rastreramente?

He combatido, es cierto, en dos conferencias la actitud de los malos socialistas de allá; y en los cuarenta y tantas restantes, no hice más que concretarme a abordar el tema organización bajo sus diversas fases. ¿Por qué se miente?

Luego si «huí cuando había más peligro» fué precisamente porque temí la delación ante la policía; delación hecha después en forma denigrante y vil.

No volveré sobre este asunto.

El delegado de la F. O. R. A.

F. Giribaldi

Federación de construcciones

Cita a los delegados a la reunión que se efectuará el sábado 6 a las 8 p. m., en el local Humberto I 2200.

F. O. R. A.

El C. F. se reune hoy en el local y hora de costumbre.

Se tratará entre otros asuntos, la gira a efectuarse, itinerario y delegado para la misma.

Se requiere lapresencia de todos sus componentes.

El Secretario.

Federación O. del Calzado

La F. O. del Calzado invita a los compañeros Curtidores y alpargateros amantes de la organización, a concurrir el miércoles 3 del corriente a las 8 p. m., en el local Humberto I 2200, a fin de tratar sobre la reorganización de sus respectivas sociedades.

El Secretario.

Obreros del puerto

La comisión de esta sociedad se reune, hoy martes, a las 8 p. m., en el local Irala 1745, para tratar asuntos importantes y urgentes.

Se recomienda puntual asistencia.

El Secretario.

Electricistas y anexos

Se invita a la comisión a la reunión que tendrá lugar hoy martes a las 8 p. m., en el local Méjico 2070.

Se recomienda puntual asistencia.

Pintores de Caballito, Flores y Floresta

Se les invita a la asamblea preliminar que se efectuará el miércoles 3 de diciembre a las 8.30 en el local R. L. Falcón 2371, Flores, donde se discutirá la mejor forma para dar por constituída una sección de la Sociedad de Pintores que abarque las localidades arriba mencionadas.

Dada la importancia de esta iniciativa, se recomienda a los camaradas pintores, no dejen de concurrir

NOTAS VARIAS

Comité pro Albino Dardo López

En reunión efectuada el domingo 30 se resolvió pedir a todos los camaradas que poseen listas de suscripción de este comité a favor de este camarada, se sirvan entregarlas a la administración de este diario para confeccionar el balance y dar por terminada su misión.

Este pedido va dirigido especialmente para los de Montevideo que no han entregado aún el dinero recogido hace ya un año y medio.

El Secretario.

Sembrand Flores

Ama a los compañeros que han contribuido a la lista lanzada por esta agrupación para editar un manifiesto—el que no apareció por haberse editado con anterioridad el boletín de LA PROTESTA —que el dinero recogido asciende a 11.40 pesos, el que se invertirá en la edición de un folleto que aparecerá en breve.

Pidiendo Solidaridad

El compañero Natalio Solari nos manifiesta en una carta, que habiendo estado gravemente enfermo y teniendo ahora una hijita casi moribunda, solicita de los buenos compañeros la ayuda solidaria para poder atender a los cuidados de la niña enferma y hacer frente a las más urgentes necesidades.

Los compañeros que quieran hacer alguna donación, pueden dirigirse a la calle Araoz 632.

Pro Albino Dardo López

Se avisa a las agrupaciones «Acrata» y «Luz y Vida», que han puesto en circulación listas a beneficio de este compañero y a aquellos que tengan alguna de éstas en su poder, las devuelvan a la brevedad posible, pues desde la fecha, queda cerrada esta suscripción a pedido del interesado.

Función de aniversario

La Sociedad de Resistencia Maquinistas Bonsac, ha organizado una gran función y baile conmemorando el primer aniversario de su reorganización a beneficio de los compañeros desocupados del gremio.

Esta función se efectuará el sábado 6 de diciembre a las 8.30 p. m., en el salón de la sociedad Colonia Italiana.

He aquí el programa:

1—Apertura por A. Pastorino.

2—Sinfonía por la orquesta bajo la dirección del Sr. Enrique Gamba. «Himno de los Trabajadores».

3—Conferencia por Francisco Cúneo.

4.—El cuadro social que dirige Antonio Groppo, pondrá en escena la tragedia «El Arlequín», de Otto Miguel Cione.

5—Sinfonía por la orquesta.

6.—«La Huelga de los Herreros», monólogo, por Giorna.

7—El conocido cantor Juan Leiró cantará algunos aires nacionales de su vasto repertorio.

A las sociededes obreras de Rosario

La Sociedad de Resistencia Conductores de Carros, pone en conocimiento que esta sociedad va a realizar una velada, conferencia y baile a beneficio de la F. O. R. A. y F. O. L. R., para el día 3 de enero proximo.

Por lo tanto pedimos que las demás sociedades traten de no realizar otra velada para la misma fecha.

En breve daremos el programa.

Las entradas se encontrarán en venta en el local Cortada Centeno, 8, y en el salón calle Corrientes 1240, la noche de la velada.

Nota.—También se expenderán boletas de una rifa que se sorteará en la primera jugada después de la velada por la Lotería Nacional a total beneficio de la Caja Social.

La Comisión.

Rosario, Noviembre 27 de 1913.

Donaciones para el pic-nic

Se pide a los compañeros que quieran hacer donaciones para la rifa del «Pic-Nic» organizado por el Comité LA PROTESTA, lo hagan a la brevedad posible con el fin de organizarla con anticipación.

Las donaciones se reciben en Montes de Oca 1672 y en la administración de este diario.

El Comité «La Protesta».

Festival artístico pro escuela racionalista de Rosario

El Domingo 7 de Diciembre, se efectuará en el Salón-teatro de la «Tipográfica Bonaerense», una función organizada por el cuadro «Arte que nace», a beneficio de la Escuela Racionalista N.º 1 de Rosario.

Programa:

1.º Ouverture (orquesta).
2.º Fin de fiesta (comedia).
3.º Sinfonía.
4.º El Arcediano de San Gil, de Marquina.
5.º Estreno del monólogo «La Venganza» del señor Luis Morató.
6.º Sinfonía.
7.º ¡Juventud!, de Iglesias.
8.º Sinfonía.
9.º Walkyria (comedia).

Hora: 8.30 p. m.

Correo

«Luz y Vida», pase alguno de ustedes por Humberto I 2200 esta noche de 7 a 9. Urgente.

F. de las A. Gráficas.

Francisco Berancourt (Pavón 3488) tiene para usted una carta urgente llegada de Montevideo.

Camarada Del Río.—La Plata: cuente con mi concurso para el jueves. Llegaré a la hora de la función.

F. Giribaldi.

—Hay cartas para: S. Leonardo, H. Rossatti, José Bastoni, B. Lozano, Luis Rodríguez, «Hacia el Futuro», «Luz al Soldado», «Adelante», «Comité pro-presos», Centro Progreso (Avellaneda), «Oriente», Estudios Sociales de Belgrano», «Acrata», «Liberiga Stelo Argentina Fako», Biblioteca «La antorcha».

Agrupación "Pan y Libertad"

Esta agrupación comunica a los camaradas de idioma ruso, residentes en la Argentina, que la agrupación del mismo nombre de Londres, publicará en breve «La Gran Revolución» de Pedro Kropotkine, traducida del ruso.

Los que deseen adquirirla, pueden enviar el importe dirigido a la Agrupación del título, con la correspondiente dirección para remitir la obra a su tiempo.

«La Gran Revolución», contiene setecientas páginas de texto y aparecerá en marzo del año 1914.

El precio es: pesos 1.90.

Demás está el recomendar a todos que el esfuerzo pecuniario que demanda esta traducción, exige la ayuda inmediata de todos.

La Agrupación.

SECCION LA PLATA

Los compañeros que con voluntad tesonera editan en esta ciudad fría y sin ideales el valiente vocero de los ideales libertarios «La Simiente», organizan una conferencia sociológica para el jueves 4 de diciembre a las 8 p. m., en el local de la Federación Obrera, calle 55, número 536.

Harán uso de la palabra los camaradas Antonio López y Florentino Giribaldi, de la capital Federal y varios de ésta.

¡Trabajadores! «La Simiente» es un periódico Obrero-libertario que necesita vuestro apoyo moral y material. La conferencia que organiza ha de ser un soplo de vida en este ambiente de muerta; haced, pues, acto de presencia en ella.

LA LEY BALDON

Lleva el núm. 7029

FUE DICTADA EL 28 DE JUNIO DE 1910

(PERMANENTE)

Rafael Barret, una de las inteligen- más vigorosas que haya irradiado ... elo de América, escribía en el pleno dominio de sus facultades y lleno de indignación a raiz de la promulgación de la ley de Defensa Social:

«Argentinos:

Os cubrís inútilmente de oprobio. Nadie puede impedir el advenimiento del futuro.

A raíz de la bomba del Colón (petardo de pólvora lanzado por la policía) habéis corrido al Congreso, enfermos del pánico más ruín—el del vientre—y habéis votado la «ley social» del 28 de Junio. Me repugnaría consignar los aullidos de esas sesiones memorables. Prefiero copiar el texto de la ley, para asombro y escándalo del piadoso lector.

CAPITULO I

Art. 1.º Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de inmigración, queda prohibida la entrada y admisión en el territorio argentino de las siguientes clases de extranjeros:

Los que han sufrido condenas ò estén condenados por delitos comunes que según las leyes argentinas merezcan pena corporal; los anarquistas y demás personas que profesan o preconizan el ataque por cualquier medio de fuerza o violencia contra los funcionarios públicos o los gobiernos en general o contra las instituciones de la sociedad;

Los que hayan sido expulsados de la república mientras no se derogue la orden de expulsión.

Art. 2.º El empresario de transporte, capitán, agente, propietario o consignatario de buque que introduzca o desembarque en la república o que intente por sí o por medio de otro introducir de mala fe un extranjero comprendido en las prohibiciones del art. 1.º, sufrirá la pena de multa de 400 a 2.000 pesos moneda nacional por cada viaje en que se cometa la infracción, ò en su defecto, 6 a 12 meses de arresto, sin perjuicio de reconducir a sus expensas a los extranjeros mencionados.

Art. 3.º El empresario de transporte, capitán, agente o propietario de buque que omita las precauciones o requisitos conducentes al cumplimiento de esta ley de acuerdo con la reglamentación que dicte el poder ejecutivo, correrá con todos los gastos del transporte del deportado. Independientemente de esto podrá imponérsele la mitad de las penas determinadas en el artículo anterior, a menos que resulte de las circunstancias del caso la imposibilidad material o legal de haber prevenido o impedido la infracción. En el caso del artículo anterior y del presente podrá detenerse la salida del buque, mientras no se dé fianza real por las responsabilidades de la infracción.

Art. 4.º El poder ejecutivo ordenará la inmediata salida del país de todo extranjero que lograse entrar en la república con violación de esta ley y que se halle comprendido por la ley 4144.

Art. 5.º Los extranjeros expulsados del territorio de la nación en virtud de la ley 4144, o de la presente, que retornen al territorio argentino sin previa autorización del poder ejecutivo, sufrirán la pena de 3 a 6 años de confinamiento en la isla de los Estados o en el sitio que determine el P. E.

Art. 6.º Los extranjeros cuya entrada en el territorio argentino se prohibe por la presente ley, como también aquellos a que se refiere la ley núm. 4144, no podrán obtener carta de ciudadanía argentina. Las cartas de ciudadanía que se concediesen con violación de la presente ley serán declaradas caducas por el juez federal del lugar más inmediato, a petición del ministerio fiscal o de cualquiera del pueblo.

CAPITULO II

Art. 7.º Queda prohibida en la república toda asociación o reunión de personas que tengan por objeto la propagación preparación o la instigación a cometer hechos reprimidos por las leyes de la nación, y la autoridad local precederá a la disolución de las que hubiese formadas e impedirá sus reuniones.

Art. 8.º Las sociedades, asociaciones o las personas que deseen celebrar una reunión pública, sea en locales cerrados o al aire libre, deberán solicitar previamente autorización a la autoridad local, la que deberá prohibir dicha reunión si ella tuviere por objeto alguno de los propósitos anunciados en el artículo anterior.

Art. 9.º Si durante las reuniones que se celebren con la previa autorización a que se refiere el artículo anterior se produjesen algunos de los hechos, que conocidos con anterioridad hubiesen motivado la prohibición de la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10, la autoridad local ordenará la inmediata disolución de la reunión.

Los que no acatasen la orden de disolución o los que celebrasen una reunión prohibida, sufrirán la pena de arresto de 6 meses a 1 año. Los promotores o cabecillas sufrirán el máximum de la pena.

Art. 10. En las reuniones públicas, sea en locales cerrados o al aire libre, no podrán usarse emblemas, estandartes o banderas conocidas como características de las asociaciones prohibidas por el artículo 7.º de esta ley.

Art. 11. Los afectados por una prohibición de asociación o reunión podrán reclamar de ella ante el juez federal del lugar quien previa información sumaria deberá confirmar o revocar la prohibición.

CAPITULO III

Art. 12. El que verbalmente, por escrito o por impresos o por cualquier otro medio o por hechos, haga públicamente la apología de un hecho o del autor de un hecho que la ley prevé como delito, sufrirá la pena de 1 a 3 años de prisión.

Art. 13. El que con el objeto o la intención de cometer un delito contra las personas o la propiedad o para infundir público temor, suscitar tumultos o público desorden, fabrica, transporta o guarda en su casa o en otro lugar dinamita u otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales u otros instrumentos homicidas o de estrago; o bien substancias y materias destinadas a la fabricación o composición de tales objetos, será castigado con la pena de 3 a 6 años de penitenciaría.

Art. 14. El que hace estallar o coloca con ese fin dinamita u otros explosivos de efectos parecidos, bombas, máquinas infernales u otros instrumentos homicidas o de estrago, con el sólo objeto de infundir terror o de suscitar tumulto o desorden público, sufrirá la pena de 6 a 10 años de penitenciaría.

Si el hecho tiene lugar en sitio y tiempo de reunión pública o bien en tiempo de un peligro común, conmoción, calamidad o desastre público, la pena será del máximum establecido en el párrafo anterior.

Art. 15. El que por los medios indicados en el artículo anterior intente destruir o destruya en todo o en parte un edificio o construcción de cualquier naturaleza, sufrirá la pena de 10 a 15 años de presidio.

Si el hecho se comete en el asiento de asambleas políticas o administrativas o en otro edificio público destinado al uso público, en edificios habitados o destinados a habitación, en talleres industriales o almacenes o en depósitos de materiales inflamables o explosivos, la pena será de 15 a 20 años de presidio.

Si por causa del delito previsto en el presente y en el precedente artículo, se ha puesto en peligro la vida de las personas, la pena será de presidio de 20 años hasta tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una o más personas, la pena será de muerte.

Art. 16. El que por los medios indicados en el artículo 14 comete un hecho directo contra las personas, será castigado con presidio de 20 años a tiempo indeterminado.

Si se produjese la muerte de una o más personas, la pena será de muerte.

Art. 17. Las personas asociadas para cometer delitos con materias explosivas serán castigadas con la pena de 6 a 10 años de penitenciaría.

Art. 18. El que fabrique, venda, transporte o conserve en su casa o en otra parte los objetos y materias indicados en el artículo 13, sin permiso de la autoridad local, será castigado con la pena de 3 a 9 meses de arresto y multa de 500 a 2.000 pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 19. El que verbalmente, por escrito o por impreso o por cualquier otro medio apto para la reproducción de signos figurativos, propague los procedimientos para fabricar bombas, máquinas infernales u otros instrumentos análogos, o para causar incendios u otros estragos, será castigado con la pena de penitenciaría de 3 a 6 años.

Art. 20. El que por los mismos medios indicados en el artículo anterior incite a cometer un delito previsto por la ley, será castigado:

Con prisión de 3 a 6 años si se tratase de un delito previsto con la pena de muerte.

Con prisión de un mes a 3 años, si se tratase de delito penado con presidio.

Con arresto de 6 meses a un año, si se tratase de delito penado con penitenciaría.

Con arresto de 3 a 6 meses, si se tratase de delito penado con prisión.

Con multa de 500 a 1.000 pesos o un día de arresto por cada 50 pesos de multa, si se tratase de delito penado por esa ley.

Art. 21. El que por los mismos medios indicados en el artículo 19 aconseje o propague públicamente los medios para causar daños en las máquinas o en la elaboración de productos, sufrirá la pena de arresto de 1 a 3 años de prisión.

Art. 22. El que venda, ponga en venta, imprima, distribuya, circule, exponga en lugares públicos o reparta los impresos y las reproducciones mecánicas de que hablan los artículos 12, 19, 20 y 21, sufrirá la mitad de la pena prevista en dichos artículos para el autor principal del hecho.

Art. 23. Cuando los delitos previstos en los artículos 14, 19, 20 y 21 se cometan por medio de la prensa diaria o periódica, se aplicará el máximum de la pena.

Art. 24. Cuando los delitos previstos en los artículos 12, 19, 20 y 21 se cometan por impresos o por cualquier otro medio material apto para la reproducción de signos figurativos, la policía procederá al secuestro del instrumento del delito y el correo prohibirá se circule.

Art. 25. El que por medio de insultos, amenazas o violencias intentase inducir a una persona a tomar parte en una huelga o boycot, será castigado con prisión de uno a 3 años, siempre que el hecho producido no importe delito que tenga pena mayor.

Art. 26. El que por los procedimientos indicados en el artículo 19 preconice el desconocimiento de la constitución nacional, o los que ofendan o insulten la bandera o el escudo de la nación, serán castigados con la pena de 3 a 6 años de penitenciaría.

Art. 27. Los reincidentes en los delitos previstos por los artículos 12, 13, 15, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25 y 26, serán condenados a confinamiento en el punto que determine el P. E. por un tiempo doble de la pena que corresponde a la primera condena.

Art. 28. Cuando los reos de los delitos a que se refieren los artículos citados en el artículo naterior, sean ciudadanos argentinos, naturales o naturalizados, será un accesorio de la pena la pérdida de los derechos políticos y el retiro de la ciudadanía argentina.

Art. 29. Los cómplices y encubridores de los delitos comprendidos en esta ley serán castigados con la mitad de la pena establecida para los autores principales. Si la pena fuese la de muerte, los cómplices o encubridores serán castigados con la inmediata inferior.

Art. 30. Esta ley se aplicará sin distinción de sexo, salvo en lo relativo a la pena de presidio.

Art. 31. No podrá ser aplicada la pena de muerte por los delitos a que se refiere la presente ley a los menores de 18 años.

Art. 32. No se aplicará en los casos que corresponde la pena de muerte, lo dispuesto en los incisos 8.º y 9.º del artículo 83 del Código Penal.

Art. 33. Para la aplicación de las penas se procederá en juicios sumarios, sirviendo de cabeza de proceso el informe policial, debiendo permanecer detenido el procesado mientras dure el juicio. Son

competentes para conocer y aplicar las penas que esta ley establece, los jueces federales, no debiendo durar el proceso que será verbal, y actuado, más de diez días.

Art. 34. Queda vigente el código penal en cuanto no fuere derogado por la presente ley.

Art. 35. Comuníquese, etc.

—

¡Oh, argentinos! Ante este monumento de sandez o de demencia, en el que no hay ni gramática, los juristas os dirán: «Habéis declarado subversiva la constitución. La habéis dado el golpe de gracia e inferido los últimos ultrajes. Habéis aniquilado las libertades de pensamiento, de palabra, de imprenta, de reunión y de tránsito que resumen nuestro éxodo del salvajismo. Al poner las conciencias y los cuerpos en las uñas de los esbirros, habéis abolido la dignidad humana. Habéis sentado al verdugo en el sitial del juez».

Y yo os diré que la paz no depende de las leyes.

Los economistas os dirán: «Bajo la amenaza del chantaje de los pesquisas, ningún capitán de buque embarcará proletarios desconocidos. Por lo demás, ni los pordioseros querrán venir a un país que ha retrocedido cuatrocientos años de barbarie. La inmigración cesará, y os arruinaréis».

Y yo os diré que la paz no depende de la riqueza material.

Los patriotas os dirán: «Habéis ensuciado la gloriosa fecha del centenario. La opinión se amotinará contra vosotros en todos los pueblos libres. Romperán vuestros escudos nacionales, apedrearán a vuestros cónsules, escupirán vuestra bandera. Habéis hecho algo más que asesinar a un Ferrer, habéis asesinado el honor argentino».

Y yo os diré que la paz no depende de la estimación ajena.

Yo que no soy jurista, ni economista, ni patriota; yo que no soy más que un hombre que conoce el dolor, os repetiré las palabras de nuestro hermano Emerson: «El que hace una buena acción se ennoblece inmediatamente; el que hace una acción baja se disminuye en el acto. El que se despoja de la impureza reviste por eso mismo la pureza. El que comete una hipocresía, un engaño, por eso mismo se engaña; pierde el contacto de su verdadero ser. Nunca el robo enriquece; nunca la caridad empobrece. La sangre derramada cae sobre el matador. Y el que ama y sirve al prójimo, por mucho que se oculte, no escapará por ninguna estratagema a su recompensa». ¿Para qué buscar sanciones aparenciales y lejanas? La sanción es interior y fulminante. En el minuto mismo en que os resignéis a votar y cumplir la ley social, el alma argentina, dentro de su cáscara de oro, se entristeció, se empequeñeció y se arrugó como un fruto seco. Pero la vida es elástica. La realidad es buena. Vosotros sois o seréis buenos, puesto que existís. Dominad los demonios del miedo y de la codicia. Levantad los corazones y las frentes, y vuestras manos manchadas se purificarán».

Agentes de LA PROTESTA

Francia. — Antonio Bernardo, 17 bis rue Champagne-Première, París.

R. O. del Uruguay. — Julio Giambastiani, Brandzen 85, Montevideo.

Paraguay. — F. F. Torres, Oliva 425, Asunción.

Rosario. — Comité «La Protesta», Cortada Centeno 8, (frente a la plaza Pringles).

La Plata. — Jorge Cafiero, calle 55 entre 5 y 6, número 536.

Mar del Plata. — Andrés Hermida, San Juan 1954.

Bahía Blanca. — Fernando Ramos, Holdich 1306.

Tucumán, Fernando Giménez, Marcos Paz, prolongación al Oeste, 2.ª cuadra.

Córdoba. — Francisco Moll, Salta 101.

Mendoza. — Antonio Pujol, Perú 1380.

Chacabuco. — José Godoy, Avenida Garay 45.

Coronel Suárez. — Juan Borda, Adolfo Alsina 24.

Paraná. — Florencio Zapata, Chacabuco entre Colonias y Beneficencia.

Ingeniero White. — Jerónimo Prieto, J. Aenente 660.

Huinca Renancó. — Rafael Orsi.

Salta. — Tomás González, Mendoza número 775.

Máximo Paz. — Juan Pasarisas.

Corrientes. — Antonio Solís, Uruguay entre Ayacucho y Junín.

Jujuy.—Antonio Giménez, Belgrano 46.

Cruz del Eje.—Bantista B. Mansilla.

Mercedes (Buenos Aires). — Francisco D'Andrea, calle 14 esquina 7.

Territorio del Chaco. — María G. de Escobar, Resistencia.

Bolívar. — Martín Lanzinetti.

Lomas de Zamora. — Francisco Genise, Loria 1030.

Tigre. — Francisco Gómez, Colón 878, San Fernando.

San Fernando. — Joaquín Rocha, Ayacucho 1454, San Fernando.

Villa María. — Luis E. Schwander.

Villa Cañás. — Santiago Giudici, Herrera.

Liniers. — Cayetano E. Bartolini, Rivadavia 10156.

Barrio Piñeyro (Avellaneda). — Francisco Castellano, Girbone 789.

«La Banda».—Luis P. Vieta.

Santiago del Estero.—Domingo Ovejero, Río Salado 363.

En Montes de Oca 1672 se reciben pago de suscripciones y se anotan suscriptores.

—

En Nuevos Mataderos, calle Oliden 3075, el compañero S. Ortega se encarga de anotar nuevos suscriptores.

El domingo 14 de Diciembre se realizará un gran pic-nic en la Isla Maciel organizado por el comité "La Protesta" y a beneficio del diario.

Obras en venta en esta administración

«María Clara», novela por Margarita Audoux a 1 peso.

«Alma Gaucha», drama en 3 actos y 6 cuadros por Alberto Ghiraldo, a 0.50 centavos.

«Alberto Ghiraldo», por Juan Mas y Pi, a 0.50 centavos.

«La Cruz», drama en tres actos por Alberto Ghiraldo y Florencio Fernández Gómez, a un peso.

«La Columna de Fuego», drama en 3 actos por Alberto Ghiraldo, a 1 peso.

«Crónicas Argentinas», artículos de crítica y batalla por Alberto Ghiraldo, a 1 peso.

«Sangre Nuestra» (Carlos Ortiz), con prólogo de Alberto Ghiraldo, 2 pesos.

«Manchas de Alcohol», drama en 2 actos por Eduardo Leloutre, a 0.20 centavos.

«Sobre la Ruta de la Anarquía», novela libertaria, por Pierre Quiroule, a 0.50 centavos.

«La Voz del Abismo», boceto dramático en un acto por Pedro Maino, a 0.20 centavos.

«Las Coyundas», drama social en un acto por Adolfo Boyer, a 0.20 centavos.

«Educación y Autoridad Paternal», interesante folleto de educación, por Andrés Girad, a 0.10 centavos.

«La Virgen Roja», drama social en tres actos por Isabel H. Pereira y Salvador Cordón Avellán, a 0.50 centavos.

«El Contraste Social», estudio crítico por Enrique García, a 0.15 centavos.

CentroVegetariano Sol y Tierra

Ponemos en conocimiento de todos la instalación de una biblioteca social que estará a disposición del público.

Solicita asimismo el concurso de los que puedan hacer donaciones de libros periódicos y folletos propagadores del gran ideal regenerador de la especie humana.

Secretaría: Jufré 52.

FOLLETIN de LA PROTESTA (14)

MARGARITA AUDOUX

María-Clara

Apenas tuve tiempo para reflexionarlo. Me esperaba a la entrada del comedor; me tomó por los hombros y bajando hacia el mío su rostro, dijo:

—¿Y bien?

Tenía una mirada inquieta que obligaba a contestar. La dije de golpe:

—No quiere y tendré que ser pastora.

No me comprendió. Frunció las cejas.

—¿Cómo es eso de pastora?

Contesté muy ligero:

—Me ha encontrado una ocupación en un cortijo, además, ordeñaré las vacas y cuidaré los puercos.

Sor María-Amada me rechazó con tanta violencia, que me estrellé contra la muralla.

Se lanzó hacia la puerta; creí que corría a donde la superiora, pero no dió más que algunos pasos fuera; volvió a entrar y se puso a recorrer a grandes trancos el corredor. Apretaba los puños y golpeaba con los pies; giraba sobre sí misma y respiraba fuerte.

Después, se afirmó contra la pared, dejó caer los brazos como si estuviese agobiada, y, con una voz que parecía venir desde muy lejos, dijo:

—¡Ella se venga, ah sí, se venga!

Volvió hacia mí, me tomó afectuosamente las manos y preguntó:

—Entonces ¿no la has dicho tú que no querías? ¿No las has suplicado que te dejara ir con la Srta. Maximiliana?

Yo sacudí la cabeza para decir que nó y la repetí de una hebra y con las mismas palabras, cuanto me había dicho la superiora.

Me escuchó sin interrumpirme. Después me recomendó la reserva con mis compañeras. Pensaba que todo se arreglaría con la llegada del señor cura.

EL LLANTO

El Domingo siguiente, cuando formábamos para ir a misa, Magdalena entró como una loca en la sala; levantó los brazos gritando:

—¡El señor cura ha muerto!

Y se desplomó sobre la mesa que tenía delante.

Todos los ruidos cesaron, y corrimos hacia Magdalena que lanzaba agudos gritos. Querían saberlo todo. Pero ella se columpiaba sobre la mesa diciendo con voz desolada:

—Ha muerto, ha muerto.

Yo no pensaba en nada; no sabía siquiera si tenía pena, y, mientras duró la misa, la voz de Magdalena resonaba como una campana en mis oídos.

Ese día no se pensó en paseo; aún las más chicas permanecieron en silencio. Yo me dediqué a buscar a Sor María-Amada. Ella no había asistido a los oficios, y yo sabía por María-Renaud, que no estaba enferma.

La encontré en el refectorio. Estaba sentada en su estrado, tenía la cabeza apoyada de lado sobre la mesa y sus brazos le colgaban a lo largo de la silla.

Me senté a bastante distancia, y al escuchar su profundo llanto, me puse también a sollozar, ocultando la cara entre las manos. Pero la cosa no duró mucho y sentí muy pronto que no tenía pena. Llegué aún hasta a hacer esfuerzos por llorar; pero me fué imposible derramar una lágrima más. Yo me avergonzaba un poco de mí misma, pues me parecía que era preciso llorar cuando alguien moría, y no me atreví a mostrar la cara por temor de que Sor María-Amada creyese que yo tenía mal corazón.

Mientras tanto la escuchaba llorar; sus largos gemidos me recordaban el viento invernal en la gran chimenea. Aquello subía y bajaba como si la hermana hubiese querido componer una especie de canto; después aquello chocaba, se quebraba y concluía en notas bajas y trémulas.

Un poco antes de la hora de comer, entró Magdalena en el refectorio. Se llevó a Sor María-Amada sosteniéndola con precaución.

Por la noche [illegible] señor cura había muerto en Roma y que iban a traerle para colocarle en su bóveda de familia.

EL UNGUENTO

Al día siguiente, Sor María-Amada se ocupó de nosotras como de costumbre. Ya no lloraba, pero no toleraba que se la hablase; caminaba mirando al suelo y parecía haberme olvidado.

Sin embargo, no me quedaba más que un día de permanencia aquí. Según me lo había dicho la superiora, la cortijera vendría a buscarme mañana, puesto que el día subsiguiente era día de San Juan.

Por la noche, hacia el final de las oraciones, cuando Sor María-Amada dijo: «Señor, tened piedad de los desterrados y socorred a los prisioneros», agregó en voz muy alta:

—Vamos a rezar una oración por una de nuestras compañeras que sale al mundo.

Comprendí en seguida, que se trataba de mí y me hallé tan digna de lástima, como los desterrados y los prisioneros.

Me fué imposible dormirme esa noche. Yo sabía que partiría mañana; pero no sabía lo que era la Sologne. Me lo imaginaba un país muy lejano, donde no habría otra cosa que grandes praderas floridas

(Continuará).

GRAN PIC-NIC

A Total Beneficio del diario „LA PROTESTA"

organizado por el comité "LA PROTESTA"

QUE SE EFECTUARÁ

el Domingo 14 de Diciembre de 1913

En la Playa de los Pescadores (Isla Maciel)

PROGRAMA

MAÑANA

1. Marsellesa por la banda.
2. Carrera de velocidad 500 metros.
3. Partido de football.
4. Carrera de Embolsados.
5. Carrera Pedestre 100 metros.
6. Almuerzo.

TARDE

1. Sinfonía por la banda.
2. Carrera Pedestre velocidad 1000 metros.
3. Partido football entre "Argentinos del Sur" (Avellaneda) versus "Nelson" de la (Boca) donde se disputará la copa "La Protesta".
4. Carrera de obstáculos.
5. Declamación de una poesía.
6. Baile familiar.

Además del programa expuesto, los concurrentes hallarán otras diversiones, como ollas colgantes, hamacas, etc., etc.

Funcionará un bazar rifa, siendo todas las cédulas premiadas. Los intervalos serán amenizados por la banda.

NOTAS: La fiesta empezará á las 6 a. m. y terminará á las 6.30 de la tarde. Las familias pueden llevar sus meriendas aunque habrá un buffet á precios reducidos.

Los tranvías más cómodos son los siguientes: de la línea Anglo Argentina, numeros 11, - 12, - 25, - 28, - 43, - y el de la línea del Puerto.

Los botes se tomarán en la esquina de Pedro Mendoza y Gaboto (Boca), los que llevarán como distintivo una banderita blanca y saldrán de una escalera que tendrá una bandera y cartel alusivo al acto.

ENTRADA 0,30 cts.

NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS, GRATIS

LAS ENTRADAS SE VENDEN EN MONTES DE OCA 1672 Y EN LA ADMINISTRACION DE "LA PROTESTA"

¡Todos al Pic-Nic! ¡Que nadie falte!